

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Pontevedra, y en sesión del día 15 de julio de 1960, al conocer del expediente número 205 de 1959, acordó el siguiente fallo.

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el número 2) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28, primera.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción a Laura Amorín, sin segundo.

3.º Imponer a Laura Amorín, sin segundo, la multa de 779 pesetas.

Total importe de la multa: setecientas setenta y nueve pesetas.

4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda, no superior a un año.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

6.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y no se da recurso alguno.

Requerimiento.—Se requiere a Laura Amorín, sin segundo, cuyo último domicilio conocido era en Las Nieves, y en la actualidad en ignorado paradero, para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 25 de octubre de 1960.—El Secretario.—El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.694.

\* \* \*

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, ha dictado, en el expediente número 2.254 de 1958, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Francisco González González.

3.º Imponer a Francisco González González la multa de 1.992 pesetas.

Total importe de la multa: mil novecientas noventa y dos pesetas.

4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada 10 pesetas de multa, por el plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Francisco González González, cuyo último domicilio conocido era en Camosancos-La Guardia, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de recibo de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

Requerimiento.—Se requiere al reo para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos,

con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el caso cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 25 de octubre de 1960.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.693.

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Algorfa (Alicante).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección ha resuelto clasificar con efectos de primero de octubre del año en curso la Secretaría del Ayuntamiento de Algorfa (Alicante) en la siguiente forma:

Secretaría, Ayuntamiento de Algorfa (Alicante), Clase, décima; sueldo, 20.000 pesetas (incluido el 25 por 100 de Intervención).

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 21 de octubre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guipúzcoa por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras que se citan.*

Se anuncia subasta para contratación de las obras de construcción de un paso inferior para peatones en el kilómetro 565,916 de la línea de Madrid a Hendaya, de la Renfe, en Zumárraga, en las siguientes condiciones:

Presupuesto: 497.978 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 12.500 pesetas.

Fianza definitiva: 25.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Dentro de los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de esta Comisión (Secretaría de la Diputación de Guipúzcoa, palacio provincial), hasta las trece horas del último día.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día siguiente hábil al del cierre, en el palacio provincial.

El modelo de proposición figura en el pliego de condiciones económico-administrativas, expuesto en la Secretaría de la Comisión.

San Sebastián, 28 de octubre de 1960.—El Gobernador civil, Presidente, José María del Moral.—3.768.

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente las obras de «Reparación y refuerzo del puente metálico de Titulcia, en el kilómetro 47 de la carretera comarcal de Navalcarnero a Chinchón», en la provincia de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de concurso por la Dirección General de Carreteras el día 9 de septiembre último, para adjudicación de las obras de «Reparación y refuerzo del

punte metálico de Titulcia, en el kilómetro 47 de la carretera comarcal de Navalcarnero a Chinchón», en la provincia de Madrid.

Este Ministerio ha dispuesto con esta fecha que sean adjudicadas a «Fabrimetal, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Amado Nervo, 3, por la cantidad de cuatro millones setecientos veintisiete mil trescientas noventa pesetas (4.727.390 pesetas), que suponen un coeficiente de adjudicación de 0,7957677188 y una baja total de 1.213.275,71 pesetas en el presupuesto aprobado de 5.940.665,71 pesetas, para la ejecución de las obras en un plazo de doce meses contados a partir del comienzo de los trabajos, debiéndose prevenir al adjudicatario que, con arreglo a la condición segunda del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en el concurso, deberá depositar la fianza definitiva y suscribir el contrato correspondiente, que será elevado a escritura pública, todo ello dentro del término de los treinta (30) días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adjudicación de las obras, autorizando al Ingeniero-jefe de Obras Públicas de Madrid para que represente a este Ministerio en el acto de la firma del contrato y la escritura correspondiente.

Con esta Resolución queda notificado el adjudicatario, quien deberá entregar en el mismo plazo señalado de treinta días el programa de trabajo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1960.—El Director general, Vicente Mortes.

Imo. Sr. Ordenador central de Pagos.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras del canal secundario número dos y red principal de acequias, caminos y desagües del sector IX de Orellana, término municipal de Madrigalejo (Cáceres).*

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz» a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939 de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Madrigalejo (Cáceres) el próximo día 16 de noviembre, a las diecisiete horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

#### Relación de propietarios

Finca número 58.—Don Juan Antonio Alvarez Ciudad.

Madrid, 20 de octubre de 1960.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.—4.702.

*RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación de red general con tubería de 400 mm. para suministro de agua a la zona de la carretera de Aragón a partir del kilómetro 8 (alimentación agua rodada del canal del Este), con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón.*

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación de red general, con tubería de 400 milímetros, para suministro de agua a la zona de la carretera de Aragón, a partir del kilómetro ocho (alimentación agua rodada del canal del Este), con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón.

El presupuesto de las obras es de dos millones ochocientos dieciocho mil seiscientos noventa y tres pesetas con noventa céntimos (2.818.693,90).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuarenta y siete mil doscientas ochenta pesetas con cuarenta céntimos (47.280,40), a depositar en la Caja General de Depósitos, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el salón de Consejo del Canal de Isabel II al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad ....., expedido en ..... de ..... o carnet de Contratista de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., y en nombre propio o representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 1960 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la ampliación de red general, con tubería de 400 milímetros, para suministro de agua a la zona de la carretera de Aragón, a partir del kilómetro ocho (alimentación agua rodada del canal del Este), con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de ..... (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de ....., de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 24 de octubre de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—3.754.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan.*

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado; tras las comprobaciones oportunas; previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Villahermosa, por las obras de los «trozos primero y segundo de la sección segunda de la C. L. de Puebla de Arenoso a la de Iglesia de Alcalá de Chivert», que son los que seguidamente se relacionan, publicar, reglamentariamente, esta resolución y notificarla, individualmente, a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecte. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación respectivamente.

Castellón, 14 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe.—4.467.